+

119

Magnificos señores al conçejo corregidor regidores cavallos estudiosos oficiales e homes buenos de la muy noble e leal çibdad de mçia nos vos enco
men[illegible]s ya sa[illegible]s como e dias pasados a cabsa de la grand neçesidad del pestado fresco que tenemos en esta çibdad vos estrenimos que arga
mos pr[illegible]sto guard[illegible] nro termino e fecho çertas hordenanças asy por la dicha neçesidad como por aumentar e creçer las rentas del rey e
de la reyna nros señores [illegible] que se contenia e contiene que ninguno fuese osado de llevar pestado ninguno por nros terminos a ninguna pre
syn que lo vynie se a manifestar a la duana desta çibdad segund que lo permitan las leyes de las rentas de sus altezas so pena a qualquier que lo
contrario fysiere de perder el dicho pestado e las bestias con que lo llevare e que sea para los tomadores e que vos pluguiese de apercebir a vros
vesinos porque no mayes[illegible] en este yerro a lo qual señores nos respondistes como lo ayades ya mandado pregonar e nro [illegible] çibdad como e arbaga
te todo esto vros vos no çe[illegible] de llevar el dicho pestado de nras mares sin fasar la dilijençia que son obligados segund que en esta çibdad esta hor
dinado e porque podria [illegible] que todo lo [illegible] dicho [illegible] e olvidado e vros vesinos pudiesen pretender ynorançia acordamos de vos
estrenir e fasar saber todo lo susodicho porque tenemos nras guardas e a los lugares que conviene para la execuçion de todo esto nro señor
las magnificas personas vras guarde con aumento de vida e salud de mçia quatro de março de mil cccc lxxxvj años.

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]